

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1106/24

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

ACUERDO DE 25 DE ABRIL DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, POR EL QUE SE EFECTÚA LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA-SEMINARIO” EN ÁVILA.

Conforme lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de dos mil veinticuatro, se efectúa la siguiente convocatoria de subvenciones:

SÉPTIMA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA-SEMINARIO», EN ÁVILA.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó las bases municipales reguladoras para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana “La Cacharra- Seminario”, en Ávila, y atendiendo a lo establecido en la base VIII, se efectúa la cuarta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.– Objeto. El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», de Ávila, conforme las bases municipales reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2019 (BOP N.º.11 17/02/2020).

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 100 viviendas a rehabilitar, del total de las 300 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de

Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» según al Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación “La Cacharra-Seminario” (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Es importante señalar que, aunque el interés prioritario de los Programas de Rehabilitación es primar las intervenciones en elementos comunes de los bloques de viviendas sobre los privativos, tras consulta a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y urbanismo de la Junta de Castilla y León, se confirma la posibilidad de subvencionar dichas intervenciones en elementos privativos en los conceptos y en la forma que se encuentra recogida en las bases reguladoras vigentes.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segunda.- Ámbito de aplicación. Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercera.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarta.- Régimen jurídico. El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «La Cacharra-Seminario» de Ávila (BOP N.º.11 de 17/02/2020).

Quinta. – Dotación presupuestaria. Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 02001522078000, que cuenta con un importe de 722.296,95 euros.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila. A partir de dicha presentación se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptima – Forma de presentación. Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<https://sede.avila.es>) mediante el formulario específico habilitado al efecto.

Octava. – Procedimiento. Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de las bases municipales

reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» de Ávila. La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», de Ávila. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en las bases reguladoras. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local. Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Novena. – Resolución. Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Décima. – Información. La bases reguladoras y la documentación a presentar de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, de Ávila en Paseo de la Estación 9 así como en la página web del Ayuntamiento de Ávila: www.avila.es

Undécima. – Finalización y justificación. Las obras subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán estar finalizadas y justificadas ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila antes del 30 de Septiembre de 2025. En caso contrario no procederá el abono de las subvenciones concedidas a los beneficiarios.

Anexos. - Modelos. Al objeto de facilitar el procedimiento de la presente convocatoria se incorporan a la misma los siguientes modelos: 1) Solicitud de Informe previo a la solicitud de subvención. 2) Solicitud de Subvención. 3) Anexo I. Declaración Responsable. 4) Anexo II. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios. 5) Anexo III. Resumen de Presupuesto Protegido.

Ávila, 30 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA-SEMINARIO” DE ÁVILA

Nº DE CONVOCATORIA			
SOLICITANTE		CIF	
REFERENCIA CATASTRAL		Nº VIVIENDAS	
REPRESENTANTE		NIF	
DOMICILIO COMUNICACIONES		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		MÓVIL	

EXPONE

Que se pretende rehabilitar dicho edificio realizando las siguientes actuaciones:

CONSERVACIÓN

- CIMENTACIÓN / ESTRUCTURA
- CUBIERTAS Y AZOTEAS
- FACHADAS Y MEDIANERÍAS
- INSTALACIONES COMUNES

MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- ENVOLVENTE TÉRMICA
- INSTALACIONES COMUNES
- CALEFACCIÓN / ACS
- ENERGÍAS RENOVABLES
- OTRAS INSTALACIONES COMUNES
- ACTUACIONES CONTRA RUIDO

ACCESIBILIDAD

- ASCENSORES, RAMPAS, SALVAESCALERAS, ETC
- OTRAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

El número de cuenta IBAN a efectos del ingreso de la subvención, en caso de su concesión, es:

TITULAR											CIF/NIF			
País	Contr	Entidad			Sucursal			Contr	Número de la cuenta					

SOLICITA:

Le sea admitida la presente solicitud y concedidas las ayudas que correspondan en virtud de lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el Área de Regeneración Urbana “La Cacharra - Seminario”, en Ávila, y demás normativa aplicable, declarando cumplir con los requisitos necesarios para optar a ellas y ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y documentación que se acompaña.

En Ávila, a de de

Fdo:



SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA PETICIÓN DE AYUDAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA CACHARRA - SEMINARIO” DE ÁVILA.

D./D^a.....
 con DNI/NIE....., con domicilio a efectos de notificaciones en calle..... nº..... piso....., de....., teléfono..... móvil..... y correo electrónico.....que actúa en:

Nombre propio

En representación de la Comunidad de Propietarios de:

Con CIF:

EXPONE

- Que pretende realizar obras de rehabilitación en el edificio situado en calle.....nº....., que consta de..... viviendas, y quiere acogerse a la subvención prevista en la convocatoria de Ayudas del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra - Seminario” de Ávila.

- Que las obras a realizar tienen por objeto:

CONSERVACIÓN	
<input type="checkbox"/>	CIMENTACIÓN / ESTRUCTURA
<input type="checkbox"/>	CUBIERTAS Y AZOTEAS
<input type="checkbox"/>	FACHADAS Y MEDIANERÍAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACIONES COMUNES
MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD	
<input type="checkbox"/>	ENVOLVENTE TÉRMICA
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN / ACS
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
<input type="checkbox"/>	OTRAS INSTALACIONES (p.e. luminarias led)
<input type="checkbox"/>	ACTUACIÓN CONTRA RUIDO
ACCESIBILIDAD	
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN ASCENSORES/RAMPAS
<input type="checkbox"/>	OTRAS ACTUACIONES

SOLICITA

Informe técnico previo a la solicitud de subvención donde se estimen las condiciones mínimas para la posterior concesión de la ayuda.

Y AUTORIZA

El acceso de los técnicos del ARU para la inspección del edificio.

En Ávila, a de de

Fdo:

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLED./D^a.....

con DNI.....

En representación de.....
..... con CIF, solicitante de la ayuda destinada a la Rehabilitación de Edificios incluidos en el Área de Regeneración Urbana La Cacharra – Seminario,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018–2021, así como en la convocatoria correspondiente a esta solicitud.

2. Que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con todas las Administraciones Públicas, autoriza a solicitar los certificados necesarios para comprobarlo y se compromete a comunicar cualquier alteración de las circunstancias anteriores, hasta que se produzca la liquidación total de la subvención que, en su caso, correspondiera.

3. Que se compromete a comunicar a la Oficina de Gestión del ARU cualquier modificación de los requisitos o condiciones que se produzcan durante la tramitación de la solicitud y que afecten a la resolución del expediente.

4. Que se compromete a comunicar a la Oficina de Gestión del ARU la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

5. Que no está incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario. Si alguno de los miembros de la comunidad de propietarios incurriera en alguna de ellas, no se le atribuiría la parte proporcional que le correspondiera de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad de propietarios, en su caso.

6. Que da su conformidad para que el personal técnico del ARU realice cuantas inspecciones sean necesarias.

En Ávila, a de de

Fdo:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Anexo I. Declaración Responsable según modelo
Anexo II. Acuerdo de Comunidad y relación de propietarios según modelo
Anexo III. Resumen de presupuesto protegido según modelo
Fotocopia del número de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios
Fotocopia de los DNI o equivalente de todos los propietarios
Fotocopia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad
Nota simple informativa del Registro de la Propiedad (división horizontal del edificio)
ITEIEE (incluidas condiciones básicas de accesibilidad y certificado de eficiencia energética)
Proyecto visado o Memoria Técnica Valorada de las actuaciones a realizar.
Certificado Bancario o fotocopia cartilla con el número de cuenta IBAN de la Comunidad de Propietarios
Otros documentos:

CLAUSULAS

* La concesión de la subvención obliga a los beneficiarios al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ARU “La Cacharra-Seminario” y Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018–2021, así como la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras a su residencia habitual o al alquiler.

2. Permitir y autorizar el acceso de los técnicos encargados de la gestión del ARU a cualquier parte de la obra en el momento en que estos lo requieran, para el control y seguimiento de los trabajos acogidos a las subvenciones.

3. Dar publicidad a las subvenciones según lo establecido en la resolución de las mismas

4. No tener ningún tipo de deuda con las administraciones cofinanciadoras del programa, ni ser objeto de expediente sancionador incoado por las mismas.

5. Repercutir el coste de las obras entre los propietarios de viviendas y locales, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal y los acuerdos adoptados por la comunidad de propietarios.

6. No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que alguno de los miembros de la comunidad de propietarios incurriera en alguna de ellas, no se podrá atribuir a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

* Los solicitantes autorizan a la Oficina del ARU para recabar datos de estar al corriente de pago con las Administraciones Públicas.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.

ANEXO II – ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La Comunidad de Propietarios de
.....
en reunión celebrada con fecha.....de.....de.....
en.....adoptó el siguiente acuerdo:

1. Realizar obras de rehabilitación en el edificio sito en
....., según proyecto/memoria técnica
valorada redactada por en caso de que
se les conceda la subvención.

2. Solicitar a la oficina de gestión del Área de Rehabilitación Urbana “La Cacharra – Seminario” la subvención correspondiente con destino a la rehabilitación del edificio conforme a las bases reguladoras de las mismas.

3. Se ha puesto en conocimiento de todos los propietarios de las viviendas que para recibir la subvención solicitada deben comprometerse a dedicar la vivienda durante un periodo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras a su residencia habitual y permanente o al alquiler.

4. Los miembros de la comunidad declaran que las viviendas o locales que componen el edificio son los que se indican en la “relación de propietarios” de la siguiente página.

5. La participación de cada propietario en el coste de la obra y en el reparto de la subvención, indicados en dicha relación se ajusta a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y al acuerdo adoptado por la comunidad de propietarios.

6. D/Dña
actuará en representación de la comunidad de propietarios para la solicitud y la tramitación de la subvención.

Firma, en Ávila, a..... de..... de.....

D/Dña.....

(Presidente de la comunidad de propietarios)



RELACIÓN DE PROPIETARIOS (Viviendas y locales)

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS					
Nombre y Apellidos / Razón social	NIF /CIF	Piso/Letra	Uso (vivienda/ local)	Participación en el coste de la obra (%)	Participación en la subvención (%)

* Se deberá acompañar esta relación de propietarios con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de extranjeros residentes, de todos los propietarios

ANEXO III – RESUMEN DE PRESUPUESTO PROTEGIDO

SOLICITANTE:

OBRA	CONSERVACIÓN	€
	MEJORAS EN CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD	€
	ACCESIBILIDAD	€
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	€
	GASTOS GENERALES	€
	BENEFICIO INDUSTRIAL	€
	TOTAL GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL	€
	TOTAL PRESUPUESTO OBRA (sin IVA)	€

OTROS GASTOS	HONORARIOS TÉCNICOS	€
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	€
	TOTAL OTROS GASTOS (sin IVA)	€

TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIDO (sin IVA)	€
--	---

En Ávila, a de de

Fdo: